



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 22 de mayo de 2025

ORDENANZA N° 482

Descripción sintética: Prorroga de aprobación provisoria de loteo, inmueble propiedad de Kranevitter, Carlos Alberto. –

VISTO:

La Ordenanza N° 353/2022 de aprobación provisoria de loteo, inmueble propiedad de Kranevitter, Carlos Alberto; la nota presentada en fecha 07/05/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto del loteo, Matrícula 009.190, ubicado en Departamento Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Municipio de Valle María, Ejido de Valle María, Sobrante A, según plano de mensura N° 11308 es de una superficie de TRES HECTAREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIÁREAS.

Que mediante Ordenanza N° 353/2022 se aprobó de forma provisoria el loteo mencionado, para que cumplimente con los requisitos establecidos en el Código de Ordenamiento Territorial por un plazo no mayor a 15 meses, prorrogable.

Que el titular del inmueble ejecuto una primera etapa con APROBACION DEFINITIVA (Ord. N° 398/2023).

Que, mediante nota ingresada con el número 5543 de fecha 07 de mayo de 2025, el Sr. CARLOS ALBERTO KRANEVITTER, DNI 21.567.358, solicita se considere la posibilidad de otorgarle una prórroga de la APROBACION PROVISORIA del Proyecto de Loteo presentado (Ord. N° 353/2022), para poder culminar con la segunda etapa de trabajos. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Prorrógase la APROBACIÓN PROVISORIA del proyecto de Loteo presentado por el Sr. CARLOS ALBERTO KRANEVITTER, DNI 21.567.358, del inmueble ubicado en Departamento Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Municipio de Valle María, Ejido de Valle María, Sobrante A, según plano de mensura N° 11308 es de una superficie de TRES HECTAREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIÁREAS, por un plazo no mayor a 12 meses a contarse a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, para culminar con la ejecución las obras establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Valle María.-

Artículo 2º: Notifíquese al titular del inmueble, para que se realicen todos los actos pertinentes a fin de llevar adelante lo establecido en la presente. –

Artículo 3º: Notifíquese al área de Catastro, Obras Privadas y Habilitaciones, Asesoría Legal y Obras y Servicios Públicos a los efectos pertinentes. –

Artículo 4º: Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.

–